



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADA PONENTE: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 29 de octubre de 2021.

RADICACIÓN: 50001-33-33-005-2018-00521-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA ROJAS DE CRISTANCHO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG

AUTO

Encontrándose el presente proceso al despacho para decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 26 de febrero de 2021, la abogada Katherine Arenas Álvarez, invocando la condición de apoderada sustituta de la demandante, el pasado 17 de septiembre de 2021, presentó escrito desistiendo del recurso interpuesto.

Revisado lo anterior, el despacho observa que, en el escrito del 17 de marzo de 2021, la apoderada principal, Diana Carolina Arias Nontoa¹ presentó renuncia al poder y sustituyó el mismo a la abogada Arenas Álvarez.

Frente a lo anterior, el despacho considera que se hace necesario que la apoderada de la parte actora aclare a este despacho lo indicado, pues no resulta congruente que en una misma actuación renuncie al poder y a su vez lo sustituya, ya que al renunciar no tendría facultades para sustituirlo.

Para lo anterior, se concede el término **5 DÍAS**, indicando que una vez vencidos sin pronunciamiento de la parte actora, el trámite del proceso continuará de manera normal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

¹ Según poder que obra en el folio 33 del cuaderno principal.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f75490a18b21c697a8a867e5d4b343e728ea0372545b8ca710aff40daa0fef6

Documento generado en 29/10/2021 12:34:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**